



ANT: NO HAY

CIERRE DE CUOTA DEL RECURSO JUREL PARA LA REGION DEL MAULE PERIODO ENERO - SEPTIEMBRE 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: MAULE - 00032/2021

Constitución, 23/ 03/ 2021

VISTOS:

Lo Informado por el Encargada de Control de cuotas de la Región del Maule doña MONICA ANDREA MADARIAGA MEDEL, mediante Memorándum N° 00043/2021 de fecha 22 de marzo de 2021; Res. Ex N°15 del 8 de enero del 2021 del del Ministerio de Economía Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 2004 de 13 de mayo de 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que Delega ejercicio de facultades propias que indica; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 5 del año 1983, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 430 del año 1991 del Ministerio recién citado; la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado; y la Resolución N° 7 del año 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Estado velar por la protección, conservación y aprovechamiento integral de los recursos hidrobiológicos.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 2 5, del D.F.L.5, de 1983, corresponde en general, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ejecutar la política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento y en especial, velar por la debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca, caza submarina y demás formas de explotación de recursos hidrobiológicos.

Que, a fin de dar una tramitación más expedita a esta labor, y dada la importancia de las cuotas de pesca como medida de administración para regular la extracción de los recursos pesqueros, la magnitud de la tarea involucrada en el cumplimiento del proceso de control de cuota y la sensibilidad del objetivo planteado en el control de estas, se delegó a los Directores Regionales de Pesca y Acuicultura, mediante la Resolución Exenta N° 2004 de 13 de Marzo de 2019 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, el ejercicio de la atribución y facultad de controlar el cumplimiento de las cuotas pesqueras artesanales dando los avisos de cierre en sus respectivos territorios jurisdiccionales.

Que, mediante la Res. Ex N°15 del 8 de enero del 2021 citada en vistos, se estableció la cuota de captura de la pesquería de jurel, para ser extraída por la Región del Maule en el periodo comprendido entre enero y septiembre del presente año.

Que, la encargada de control de cuotas de la Región del Maule, doña MONICA ANDREA MADARIAGA MEDEL, mediante Memorándum Técnico de Control de Cuotas N° 00043/2021 de fecha 22 de Marzo de 2021, ha informado que de acuerdo a los antecedentes extractivos y al volumen desembarcado a la fecha, este recurso ha completado la cuota asignada a la Región del Maule

Que, en razón de lo indicado, en la región del Maule deberá cesar las actividades extractivas en la pesquería de Jurel por agotamiento de esta cuota del periodo, procediéndose a dar el respectivo aviso de cierre en lo resolutive

RESUELVO:

1.- Declárase el cierre de cuota asignada para la región del Maule para el recurso Jurel para el periodo comprendido entre enero y septiembre del presente año.

2.- Suspéndase la actividad extractiva o de recolección a partir de las 00:00 horas del 23 de marzo de 2021, admitiéndose su desembarque hasta las 16:00 horas del 23 de marzo de 2021

3.- Notifíquese de la presente Resolución de cierre a los administrados, conforme a los medios que hayan informado y establecido como forma de comunicación.

4.-Transcribábase la presente Resolución a los agentes extractivos, elaboradores, comercializadores y fiscalizadoras de la armada, de forma de tener un efectivo cumplimiento de esta medida.

5.- Téngase presente que las capturas realizadas con posterioridad al aviso de cierre que por este acto se informa, serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.E



**HECTOR HERNAN PONTIGO ASTUDILLO
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

Distribución:

Dirección Regional Maule
Oficina Provincial Licantén

Código: 1616503068775 validar en <https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>

